

ORDENANZA N° 250 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00071 correspondiente al Sr. Nicolás Alejandro Cravero, D.N.I. 35.258.286, CUIT/L 20-35258286-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Nicolás Alejandro Cravero, D.N.I. 35.258.286, CUIT/L 20-35258286-8, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en la calle a designar del loteo MALLO, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la forma parte de una mayor superficie inscripta en Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, Cuenta N°3006-1205255-1, Nomenclatura Catastral 30- 06-36-0103 del Registro General de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como LOTE N° 124 de la MANZANA 132, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (356,40m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M132; Manz. Of. 132; P124; L124”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 176/2023.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 09/10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 249 /2025

DE FECHA 13 / 10 /2025

